

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO N° 2837**  
**SECCION 1era.-**  
**LA CISTERNA, 23 JUL. 2010**

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.**

2.- Se hace necesario Decretar de una sola vez el periodo comprendido desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010 y dar cumplimiento al pago de las Asignaciones Transitorias de Movilización, Colación del funcionario **Carlos Nicolás López Correa**, las cuales no poseen indicador de porcentaje ni de cumplimiento y se deben cancelar proporcional a la jornada de trabajo, en forma automática por el Departamento de Remuneraciones..

**D E C R E T O :**

1.- **PAGASE**, las Asignaciones Transitorias Municipales, aprobadas por Mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, y Decreto Exento N° 0322 de fecha 22 de Enero del 2010, al funcionario del Sector Salud dependiente del Centro de Salud Eduardo Frei M., que a continuación se indica, las **Asignaciones Transitorias de Movilización y Colación** que se pagarán en forma proporcional a la jornada de trabajo, no poseen indicadores de porcentaje de cumplimiento. Pago que corresponde al periodo comprendido desde el **01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2010**, las que se pagaran a mes vencido y no se informaran mes a mes, su pago se realizará en forma automático. Solo se informarán las novedades que se produzcan al respecto.

2.- Cabe señalar que esta Asignación se decreta en forma extemporánea, debido al trámite Administrativo de Contratación que no se había concluido por la espera del Certificado de Salud que otorga la Unidad de Salud del Trabajador del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

**CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M.  
Colación y Movilización**

NOMBRES	Jornada
CARLOS NICOLAS LOPEZ CORREA	44 HORAS

2.- La Asignación de Movilización y Colación, no están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento y cancelar lo que corresponda.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.DR.JLMM.Pcm.